



El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declara con carácter general en su disposición adicional tercera, párrafo 1º, que: "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

Las condiciones de la suspensión se matizan en el párrafo 3º de la disposición mencionada, en la que se establece: "No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado/a manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo".

La mencionada suspensión de plazos administrativos se ha mantenido en las ulteriores prórrogas del estado de alarma, operada a través de Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo; 487/2020, de 10 de abril; y 492/2020, de 24 de abril, manteniéndose actualmente hasta el 10 de mayo de 2020.

Conforme a dicha posibilidad, este Rectorado en orden a las competencias que reglamentariamente tiene atribuidas, ha decidido, en orden a garantizar los derechos y expectativas de los/las concursantes inmersos/as en procedimientos para la provisión de plazas de profesor/a contratado/a (ayudantes, asociados y profesores/as contratados doctores) que se alzarán la suspensión de dichos plazos en los citados procedimientos en los siguientes casos:

1.- Cuando la decisión de la Comisión pertinente se limite a decidir si la plaza en cuestión se provee o queda desierta, por existir el mismo número de candidatos que de plazas en el mismo expediente.

Entendemos que en estos casos el alzamiento de dicha suspensión garantiza los derechos y expectativas del/la firmante, y que en caso contrario el transcurso del tiempo que dura dicha suspensión podría acarrear perjuicios graves al interesado/a.

2.- Cuando notificada previamente la posibilidad de dicho alzamiento, y tal como requiere la disposición anteriormente transcrita, el interesado/a muestre expresamente su conformidad con aquel.

3.- En todo caso, como hemos señalado anteriormente, dichas decisiones se harán examinando las circunstancias concurrentes en cada expediente, por lo que el alzamiento de dicha suspensión se hará, en su caso, expresamente para cada uno de ellos.



Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido.
29071 MÁLAGA.
Telf : 952 13 65 34



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

07/05/2020 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 8428A1C87BC146FF





4.- Al seguir concurriendo las circunstancias del estado de alarma, la prosecución de los trámites y actos administrativos que deban ser aprobados por órganos colegiados, en este caso, las Comisiones llamadas a aprobar las propuestas de contratación, se realizarán de forma telemática, tal y como permite expresamente el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizándose de la forma que se establece en dicha disposición.

Es por ello que esta Resolución resuelve expresamente **el alzamiento de la suspensión de los plazos administrativos en los expedientes abiertos para la contratación de profesorado que a continuación se relacionan**, y en las que ya se ha recabado previamente el consentimiento expreso del interesado/a, que se une al expediente:

024AYD17 – Provisión de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Derecho Mercantil. Departamento de Derecho Privado Especial. Convocada por Resolución de la Universidad de Málaga de 28 de octubre de 2019.

En Málaga, a 7 de mayo de 2020

El Rector

P.D.F. La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Yolanda García Calvente



Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido.
29071 MÁLAGA.
Telf : 952 13 65 34



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

07/05/2020 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 8428A1C87BC146FF

